



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 58/2007.-

VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o.2006) y:

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario para el ejercicio fiscal 2008;

POR ELLO; y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2008 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	17/03/2008
2	Febrero	15/04/2008
3	Marzo	15/05/2008
4	Abril	16/06/2008
5	Mayo	15/07/2008
6	Junio	15/08/2008
7	Julio	15/09/2008
8	Agosto	15/10/2008
9	Septiembre	17/11/2008
10	Octubre	15/12/2008
11	Noviembre	15/01/2009
12	Diciembre	16/02/2009

Artículo 2°.- Establecer que las fechas de vencimiento de pago de anticipos y presentación de la Declaración Jurada anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas en la Resolución General N° 4/2007 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.-

Artículo 3° La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHIVASE.-**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA (LA PAMPA) 28 de Diciembre de 2007.-**